



BCS nos UNE

Gobierno del Estado de Baja California Sur



Gobierno del Estado de Baja California Sur.
Procuraduría General de Justicia del Estado.
Subprocuraduría de Procedimientos Penales Zona Centro.

29 SEP. 2021

01 OCT. 2021

OFICIO NÚMERO: 2075/2021.
NUC: LPZI/5743/2021/NUC.
ASUNTO: DEVOLUCIÓN VEHÍCULO.

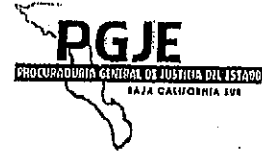
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR A 30 SEPTIEMBRE DEL 2021.

LIC. DIANA ISABEL CAMACHO PANTOJA.
ENCARGADA DEL CORRALON DE LA PROCURADURIA
GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE B. C. S.
P R E S E N T E.

Con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 127, 131, 132 y demás aplicables del Código Nacional de Procedimientos Penales, 32 y 46 de la Ley Orgánica de esta Institución, sírvase a ordenar a quien corresponda les sea entregados a los CC. **ZACHARY DAVID WATSON y MICHAEL WOLF**, los vehículos **MARCA TOYOTA, MODELOS, LINEA PRIUS, TIPO SEDAN, MODELO 2009, COLOR GRIS, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 7N0Y016, DEL ESTADO DE CALIFORNIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUMERO DE SERIE JTDKB20U293483696. ASÍ Y EL VEHÍCULO TIPO VAGONETA, MARCA CHEVROLET, LINEA SUBURBAN, COLOR VERDE, MODELO 1988, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN 2RFF274, DEL ESTADO DE CALIFORNIA DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUMERO DE SERIE 1GNEV16K9JF179005**, los cuales se encuentran a disposición de esta Fiscalía y bajo su resguardo en el Corralón de Encierro de esa Dirección a su cargo.

ATENTAMENTE.

LICENCIADA PAOLA NEREYDA CHAIREZ VALVERDE.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA
ATENCIÓN DE PERSONAS DETENIDAS.



No. de referencia
J-933/2021

Constancia de lectura de derechos al detenido

Dependencia/Institución:	P.G.J.E.		
Entidad federativa:	B.C.S.		
Ciudad, municipio, delegación:	La Paz		
Fecha:	Día	Mes	Año
	29	09	21
Hora:	13:50		

Fundamento Jurídico
Artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 113 y 152 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

Derechos dados a conocer en el momento de la detención:

1. Usted tiene derecho a saber el motivo de su detención. Por lo que se le informa:
2. Tiene derecho a guardar silencio.
3. Tiene derecho a declarar, y en caso de hacerlo, lo hará asistido de su defensor ante la autoridad competente.
4. Tiene derecho a ser asistido por un defensor, si no quiere o no puede hacerlo, le será designado un defensor público.
5. Tiene derecho a hacer del conocimiento a un familiar o persona que desee, los hechos de su detención y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.
6. Usted es considerado inocente desde este momento hasta que se determine lo contrario.
7. En caso de ser extranjero, tiene derecho a que el consulado de su país sea notificado de su detención.
8. Tiene derecho a un traductor o intérprete, el cual le será proporcionado por el Estado.
9. Tiene derecho a ser presentado ante el Ministerio Público o ante el Juez de control, según sea el caso, inmediatamente después de ser detenido o aprehendido.

Se proporcionó copia de los derechos

SI

No

Se negó a firmar
Nombre y firma del (la) detenido (a)

Nombre y firma del actante testigo

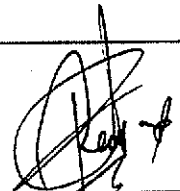
Nota: En caso de que el detenido se niegue o exista la imposibilidad para firmar, el actante testigo asentará el motivo en el lugar que corresponda la firma.

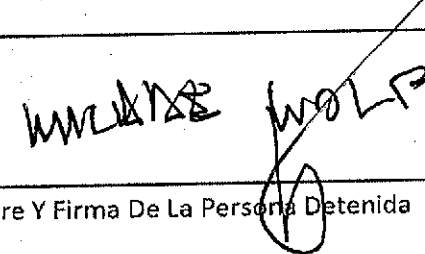


La Paz Baja California Sur, A 29 De Septiembre Del 2021

	Objeto	Descripción
1	agujetas	Pañ de agujetas color negro
2	billeteira	billeteira color negro con ident.
3	Cinturon	Cinturon color negro
4	gorra	negro con blanca
5	lentes de sol	lentes de sol color negro
6	Cubre bocas	color azul de tela
7	llave	1 llave con llavero de piel
8	Celular con protector	Celular con case color negro
9	encendedor	encendedor color gris
10		
11		
12		
13		
14		
15		

Efectivo, son.:			
	Cantidad		Cantidad
500		10	
200		5	
100		2	
50		1	
20		.50	


 Nombre Y Firma Del Agente


 Nombre Y Firma De La Persona Detenida



**JUZGADO DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO
DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA PAZ, B. C. S.**

Causa Penal: J933/2021.
Oficio Número: JS-LAPI 209/2021.
NUC: LPZ/5743/2021/NUC.

La Paz, Baja California Sur, 20 de septiembre de 2021.

LICENCIADA PAOLA NEREYDA CHAIREZ VALVERDE.
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 143 del Código Nacional de Procedimientos Penales, en atención a la solicitud de **orden de aprehensión**, realizada en audiencia por la Agente del Ministerio Público, y por las consideraciones expuestas en la audiencia privada de solicitud de orden de aprehensión de esta fecha, se hace constar que en entre otras cosas, en su parte conducente se resolvió:

"...Primero: Este Juzgado del Sistema Penal Acusatorio del Partido Judicial de La Paz, con residencia en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, es competente para conocer la presente causa penal, en virtud de que los hechos ocurrieron en este Partido Judicial en términos de lo previsto por los artículos 16 Constitucional, concatenado con el artículo 20 fracción I, del Código Nacional de Procedimientos Penales, en relación con los artículos 2, 3 fracción III, 6 fracción IV y 55 VII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado Baja California Sur.

***Segundo:** Hoy siendo las 15:01 horas del día 20 de septiembre del año 2021, se libra orden de aprehensión y detención solicitada por la Agente del Ministerio Público en contra de **MICHAEL WOLF Y ZACHARY DAVID WATSON**, como probables coautores en la comisión del hecho que la Ley señala como el delito de **DAÑOS**, previsto y sancionado por los artículos 252 y 255, cometido en términos los artículos 21 fracción I, 22 fracción I, 26 fracción I inciso c), del Código Penal vigente en el estado de Baja California Sur, en agravio de **BCS BUCEO Y SERVICIO, S.A. DE C.V.**, representado por **PEDRO ALBERTO AGUILAR BAZUA**.*

***Tercero:** Emitanse por escrito los puntos resolutivos de la presente resolución por constituir un acto de molestia, con fundamento en lo previsto en el artículo 67 fracción II de Código Nacional de Procedimientos Penales.*

***Cuarto:** Hágase entrega a la Agente del Ministerio Público de cuatro tantos del oficio que contengan los resolutivos de la presente resolución que por escrito se emitan, para que por su conducto se ejecuten y una vez realizada la aprehensión por la Policía a su cargo sin dilación alguna los ponga a disposición de esta autoridad en el Centro de Reinserción Social de esta Ciudad, en un área distinta a la destinada para el cumplimiento de la prisión preventiva, debiendo a su vez entregar a los imputados una copia de la misma, debiendo informar a este Órgano Jurisdiccional la fecha hora y lugar en que se efectuó la detención de los imputados, identificándolos plenamente antes de ordenar su remisión, para que este Órgano Jurisdiccional señale a la brevedad posible día y hora para llevar a cabo la audiencia de formulación de imputación, pues es el propósito que debe de cumplir el*



**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PREVIOS A JUICIO, SUPERVISIÓN DE LIBERTAD
CONDICIONADA.**

DIAS DE FIRMA

JUEVES 14-OCT-2021
JUEVES 28-OCT-2021
JUEVES 11-NOV-2021
JUEVES 25-NOV-2021
JUEVES 09-DIC-2021
JUEVES 23-DIC-2021

YO: MICHAEL WOLF, ME COMPROMETO A ASISTIR A MIS FIRMAS YA ESTABLECIDAS EN ESTE CALENDARIO CON UN HORARIO DE: 8:00 am – 20:00 hrs. EN CASO DE NO PODER ASISTIR EN EL HORARIO YA ESTABLECIDO LO HARE SABER AL NUMERO 612-12-3-66-60 EXT.: 3 Y/O 612-22-0-78-99 DE MANERA ANTICIPADA A MI SUPERVISOR.

FIRMA: _____



**DIRECCIÓN DE SERVICIOS PREVIOS A JUICIO, SUPERVISIÓN DE LIBERTAD
CONDICIONADA.**

DIAS DE FIRMA

JUEVES 06-ENE-2022
JUEVES 20-ENE-2022
JUEVES 03-FEB-2022
JUEVES 17-FEB-2022
JUEVE 03-MZO-2022
JUEVES 17-MZO-2022
JUEVES 31-MZO-2022
JUEVES 14-ABR-2022
JUEVES 28-ABR-2022
JUEVES 12-MAY-2022
JUEVES 26-MAY-2022
JUEVES 09-JUN-2022
JUEVES 23-JUN-2022

YO: MICHAEL WOLF, ME COMPROMETO A ASISTIR A MIS FIRMAS YA ESTABLECIDAS EN ESTE
CALENDARIO CON UN HORARIO DE: 8:00 am – 20:00 hrs. EN CASO DE NO PODER ASISTIR EN EL
HORARIO YA ESTABLECIDO LO HARE SABER AL NUMERO 612-12-3-66-60 EXT.: 3 Y/O 612-22-0-78-99
DE MANERA ANTICIPADA A MI SUPERVISOR.

FIRMA: _____